



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Informe**

**Número:** IF-2019-106352925-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Viernes 29 de Noviembre de 2019

**Referencia:** REG - EX-2019-36498661- -APN-DGDMT#MPYT

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 2246/19 (RESOL-2019-2246-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante en la página 3 del IF-2019-36542002-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2510/19.-**

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Producción y Trabajo

**ACTA ACUERDO**  
**AES Caracoles SRL – FATLYF**

En la Ciudad de San Juan, a los 8 días del mes de Marzo de 2019, se reúnen la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza (F.A.T.L.Y.F.), con domicilio en Lima 163 de la ciudad de Buenos Aires, representada por los señores Guillermo Roberto Moser en carácter de Secretario General, Lauro J. Paz, en su carácter de Secretario Gremial, el Sindicato de Trabajadores de Luz y Fuerza San Juan, representado por el señor Juan Jose Chica en carácter de Secretario General, en adelante todos denominados en forma conjunta e indistinta EL SINDICATO, por una parte, y por la otra parte, AES CARACOLE S.R.L., en adelante la EMPRESA, con domicilio legal en Román Subiza 1960, de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires, constituyendo domicilio en Carlos Pellegrini 1163, piso 5, CP 1009; C.A.B.A (Estudio AMZ) representada en este acto por el señor Fabián Carlos Giammaria, en su carácter de apoderado, todos ellos denominados en forma conjunta e indistinta LAS PARTES, quienes DECLARAN:

- a) Que las Partes han acordado un aumento en las remuneraciones de los trabajadores representados por EL SINDICATO y que se desempeñan para LA EMPRESA;
- b) Que la intención de LAS PARTES es acordar el aumento antes mencionado y presentar este acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para su homologación;
- c) Que la presente declaración forma parte integrante del acuerdo.

Por lo expuesto, LAS PARTES ACUERDAN:

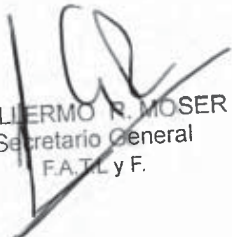
**PRIMERO.-**

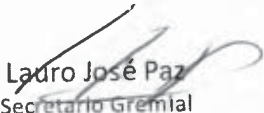
- 1.1 LA PARTES pactan un aumento equivalente al ocho coma diez por ciento (8,10%) a aplicar sobre los sueldos básicos percibidos por los trabajadores al mes de Febrero de 2018.
- 1.2 Las partes acuerdan un aumento salarial calculado sobre los conceptos que se detallan a continuación (en adelante denominados en forma conjunta e indistinta LOS CONCEPTOS FIJOS) para aquellos trabajadores que perciben los mismos equivalente al ocho coma diez un por ciento (8,10%) sobre los importes de dichos conceptos vigentes en febrero de 2018: Adicional Remuneración Personal Especial (ARPE), suma fija Acta acuerdo 2010, Adicional Remunerativo AA2011 y Suma Fija Acta Acuerdo 04/2017.
- 1.3 El aumento acordado entrará en vigencia a partir del día 01 de Marzo de 2019.

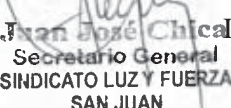
**SEGUNDO.-**

- 2.1 LAS PARTES solicitarán la homologación del presente en los términos previstos en la Ley 14.250.
- 2.2 Cualquiera de las partes podrá solicitar y tramitar la publicación de esta acta con posterioridad a su homologación.

En el lugar y fecha consignados en el encabezamiento de la presente se susciben en prueba de conformidad (3) ejemplares iguales de 2 hojas, uno (1) para cada una de LAS PARTES y el tercero para ser presentado ante la autoridad de aplicación. Conste.

  
GUILLERMO R. MOSER  
Secretario General  
F.A.T.L y F.

  
Lauro José Paz  
Secretario Gremial  
F.A.T.L y F.

  
Juan José Chica  
Secretario General  
SINDICATO LUZ Y FUERZA  
SAN JUAN



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** RESOL 2246 ACU 2510-19

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.